Resolución de Apertura No. 0857 **08 MAY 2026**

"Por Medio de la cual se Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-001-2026-BOG"

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS - REGIONAL BOGOTÁ

En ejercicio de las facultades previstas en la Ley 7 de 1979, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF vigente y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fue creado por Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 1084 de 2015; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por el Decreto 987 del 2012.

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 del 2023.

Que, el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la respectiva entidad.

Que, en el Manual de Contratación versión 7 MO1.ABS del 16/12/2025 en Titulo III Capitulo II MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LOS PROCESOS SUJETOS AL RÉGIMEN DEL ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, Articulo ARTÍCULO 30.

Resolución de Apertura No. 0857 **08 MAY 2026**

"Por Medio de la cual se Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-001-2026-BOG"

MODALIDADES DE SELECCIÓN (...) 2. Selección Abreviada. La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual; opera en los siguientes casos: Menor Cuantía y subasta inversa. (...).

Que, en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, Versión 3 A1.MO1.ABS del 31/07/2024, en su articulo 6. EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES. (..) 1. La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción, relacionado con las Modalidades de Selección de los Procesos Sujetos al Régimen del Estatuto General de la Contratación Estatal. Cuando la cuantía de dichos procesos de selección, contratos o convenios supere los 1.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General (...).

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar busca contratar la ejecución de las adecuaciones y reparaciones locativas requeridas en el Centro Zonal Engativá – sede 2 del ICBF Regional Bogotá, ubicado en la kr 103 no. 73-13, de conformidad con las cantidades y el presupuesto oficial establecidos, lo cual permite que los funcionarios cuenten con unas mejores condiciones óptimas al entorno laboral.

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF adopta estrategias para preservar sus bienes, con el objeto de garantizar su correcto funcionamiento en condiciones normales y de seguridad en concordancia con el objetivo de favorecer y fomentar el desarrollo integral, sentido de pertenencia y compromiso institucional.

Que, el presente proceso de contratación se adelanta de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establecen la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Resolución de Apertura No. 0857 08 MAY 2026

"Por Medio de la cual se Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-001-2026-BOG"

Que, mediante este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se pretende, *"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN EL CENTRO ZONAL ENGATIVÁ – SEDE 2 DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ, UBICADO EN LA KR 103 No. 73-13, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDOS."*

Que, con el propósito de cumplir con los fines y objetivos institucionales, legales y reglamentarios se realizó el estudio del sector y análisis de precios del objeto a contratar.

Que, el Comité de Dirección de la Regional Bogotá aprobó el plan de contratación en el cual se registran las necesidades de bienes, obras y servicios que se requieren contratar durante la vigencia 2026, incluido lo concerniente a las adecuaciones y reparaciones locativas requeridas en el Centro Zonal Engativá.

Que, el presupuesto oficial para esta contratación es de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000,00) MCTE**, Asignado C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO. Amparado con CDP N° **217726** del 18 de marzo de 2026.

Que, el valor para contratar la ejecución de las adecuaciones y reparaciones locativas requeridas en el centro zonal Engativá – sede 2 del ICBF Regional Bogotá, ubicado en la KR 103 No. 73-13, de conformidad con las cantidades y el presupuesto oficial establecido será de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000,00)** IVA y demás impuestos de ley incluidos.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos:

I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de

Resolución de Apertura No. 0857 08 MAY 2026

"Por Medio de la cual se Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-001-2026-BOG"

cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y

II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

En atención a los parámetros fijados por la norma citada y teniendo en cuenta que el presupuesto designado para el presente proceso de contratación supera el umbral establecido en el numeral 1 de la mencionada norma, que asciende a **$ 511.708.497,** conforme lo informado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico, el presente proceso **NO podrá ser sujeto a limitación a MiPymes**.

El contrato resultante tendrá **un plazo de ejecución de 4 meses contados a partir de la firma del "Acta de Inicio", previa legalización y perfeccionamiento del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2026**.

Se perfecciona con la firma de la ordenadora del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Que, en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR, la apertura formal del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. ICBF-SAMC-001-2026-BOG** cuyo objeto es *"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS*

Resolución de Apertura No. 0857 08 MAY 2026

"Por Medio de la cual se Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-001-2026-BOG"

REQUERIDAS EN EL CENTRO ZONAL ENGATIVÁ – SEDE 2 DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ, UBICADO EN LA KR 103 No. 73-13, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDOS."

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR, el siguiente cronograma para el proceso de Selección Abreviada:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	08/05/2026 4:00:00 p. m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	08/05/2026 4:00:00 p. m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para manifestación de interés	13/05/2026 4:00:00 p. m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Realización del sorteo	14/05/2026 10:00:00 a. m.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Bogotá - Grupo Interno de Trabajo Contractual, ubicada en la Avenida Carrea 50 No. 26-51
Publicación de la lista de precalificados	14/05/2026 4:00:00 p. m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Resolución de Apertura No. 0857 **08 MAY 2026**

"Por Medio de la cual se Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-001-2026-BOG"

Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	19/05/2026 4:00:00 p. m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	22/05/2026 4:00:00 p. m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	26/05/2026 4:00:00 p. m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	27/05/2026 4:00:00 p. m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	27/05/2026 5:00:00 p. m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del informe preliminar de evaluación	01/06/2026 4:00:00 p. m	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	**Desde:** 01/06/2026 4:00:00 p. m. **y Hasta:** 04/06/2026 4:00:00 p. m.	www.colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Resolución de Apertura No. 0857 **08 MAY 2026**

"Por Medio de la cual se Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-001-2026-BOG"

Publicación del informe final de evaluación de la oferta	9/06/2026 4:00:00 p. m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12/06/2026 4:00:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	15/06/2026 4:00:00 p. m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Firma del contrato	16/06/2026 12:00:00 p. m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	16/06/2026 3:00:00 p. m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Aprobación de garantías	16/06/2026 6:00:00 p. m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Para tal efecto se publicarán los Pliegos de Condiciones Definitivos, la presente Resolución de Apertura y demás documentos que se originen de este proceso contractual, en www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Resolución de Apertura No. 0857 08 MAY 2026

"Por Medio de la cual se Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-001-2026-BOG"

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo establecido en la Ley 850 de 2003 modificada por la Ley 1757 de 2015 y en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas quienes podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 08 MAY 2026

GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA
Asesora Dirección General
Directora (E) ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE – CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jeisson Alvarez Lamus - Abogado Grupo Interno de Trabajo Contractual	Jeisson Alvarez	08/05/2026
	Soany Suarez Solano - Abogada Grupo Interno de Trabajo Contractual		08/05/2026
Aprobó y control legal	Yolanda Bravo Rojas – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Contractual		08/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			